

RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0001468

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00 02

CONSIDERANDO

- Que el 1 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., en una sociedad anónima, a prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente su estatuto;

- Que el abogado Hugo López Armiños, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

- Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe No. 97.161.DIC.I de 1997.04.08, que amplía al No. 97.108.DIC.I de 97.03.10, para la aprobación solicitada;

- Que el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

- En virtud de las resoluciones emitidas por el Departamento de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

- Que el propio Registro de la Propiedad de Guayaquil, al margen de la inscripción de la escritura pública;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación. a) la transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada TALLERES PARA MAQUINARIA INDUSTRIAL AGRICOLA C. LTDA., en una sociedad anónima; b) la prorroga de plazo de duración a CIEN AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; y, b) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de enero de 1969, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, a prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 15 ABR 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERINTELENTE DE GUAYAS

SECRETARIA DE ECONOMIA
INTERINTELENTE DE GUAYAS

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 26.442, número 7.604 del Registro Mercantil y anotada bajo el
número 12.271 del Repertorio.-Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecien-
tos y noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Re-

solución a fojas 957 del Registro Mercantil de 1.969, 10.852 del mismo
Registro de 1.981, 34.957 y 34.975 del antedicho Registro de 1.989, 22.315
del propio Registro de 1.990, 38.481 del Registro Mercantil de 1.991 y-
27.648 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respec-
tivas.-Guayaquil, nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



Dr. Luis Cabezas-Peralta
INTERINTELENTE DE GUAYAS